

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0017-C

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2019

Asunto: Valores ajustados en dólares de los umbrales a ser aplicados en el marco del Acuerdo Comercial con la Unión Europea.

Srs.

Responsables de Compras Públicas - Entidades Contratantes

De mi consideración:

El Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, como ente rector de la contratación pública en el país, entre sus atribuciones, le corresponde asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP; para lo cual me permito informar lo siguiente:

El numeral 3 de la Subsección 7 “Notas Generales” del Anexo XIX del Título VI “Compras Públicas” del Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea, establece la fórmula de cálculo de umbrales, y determina que los mismos serán:

“[...] calculados cada dos años, entrando en vigor cada ajuste el 1 de enero, empezando el 1 de enero de 2018. El cálculo de los valores de los umbrales se basará en el promedio de los valores diarios del tipo de cambio de los DEG respecto del dólar de los Estados Unidos de América durante los 24 meses anteriores al último día del mes de agosto que preceda a la revisión, con efectos desde el 1 de enero” (énfasis añadido).

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el 02 de diciembre de 2019, mediante oficio Nro. MPCEIP-SN-2019-0931-O, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, remitió al Servicio Nacional de Contratación Pública los valores ajustados en dólares de los umbrales a ser aplicados en el marco del Acuerdo Comercial con la Unión Europea.

En virtud de lo señalado, y de la información obtenida del Fondo Monetario Internacional y en función del redondeo al millar inferior previsto en el Acuerdo, realizado la autoridad competente del Ministerio ut supra, los umbrales a ser observados por las entidades, para el periodo 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, para la aplicación del Título VI del referido instrumento internacional, se encuentran determinados en un cuadro adjunto al presente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Páez
DIRECTORA GENERAL

Anexos:

- umbrales_acm_2020-20210143066001576689389.jpg

Copia:

Señor Abogado
Stalin Santiago Andino González
Coordinador General de Asesoría Jurídica

CONTAMOS CON LAS CERTIFICACIONES:



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0017-C

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2019

mg/ui/sa/ga

Nivel	TIPO	UMBRAL ECUADOR 2020-2021	
		USD (miles)	DEG (miles)
NIVEL CENTRAL	Bienes	363	260
	Servicios	363	260
	Obras	8.383	6.000
NIVEL SUBCENTRAL	Bienes	489	350
	Servicios	489	350
	Obras	8.383	6.000
OTROS	Bienes	559	400
	Servicios	559	400
	Obras	8.383	6.000